

Radicado No. 6132087

Popayán, 26-07-2019

Señor
ESTEBAN AGREDO
Cédula: 1463884
Vereda San Antonio
Producto: 886319395, Ruta: 19124511600 5112020070
El Tambo - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

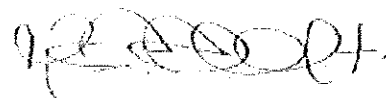
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6132087 expedido 15 de julio de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6132087 el 15 de julio de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: HEEB
Solicitud: 6132087

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6132087
PETICIONARIO: ESTEBAN AGREDO
PRODUCTO SERVICIO: 886319395
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VEREDA SAN ANTONIO -886319395
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA SAN ANTONIO -886319395-EL TAMBO
TELÉFONO: NO SUMINISTRA
CORREO ELECTRÓNICO:
NO SUMINISTRA
CAUSAL:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-07-2019 09:59:12
CÉDULA: 1463884
MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR COBROS POR PROMEDIO OBSERVACION DE LECTURAS

FECHA DE RESPUESTA: 15-07-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO R7603731 DEL 12-07-2019 EN VISITA TÉCNICA SE DA RESPUESTA A USUARIO PARA REVISIÓN DE MEDIDA Y SE ENCUENTRA PREDIO CON SERVICIO NORMALIZADO SEGUN NORMA CEO, MEDIDOR ENCONTRADO 170113443 CON DISPLAY APAGADO SE REALIZAN PRUEBAS CON AVM EL CUAL NO CUMPLE PARAMETROS SE PROCEDE A RETIRAR Y SE EMBALA EN BOLSA DE CUSTODIA B129653 SE INSTALA MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO SUMINISTRADO POR CEO #18407573 CON LECTURA 00002.06 DE CINCO DIGITOS Y DOS DECIMALES SE DEJA SERVICIO EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. USUARIO DEBE ADECUAR INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN RETIE. NO SE REALIZA CENSO POR LO QUE USUARIO QUE ATIENDE VISITA SE AUSENTE SE DEJA CONSTANCIA DE LA RECLAMACIÓN. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: ¿CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 38.800 PESOS MCTE. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____